



REQUERIMIENTO N° 00001277

Fecha de emision: 20/05/2025

Fecha de aprobacion: 21/05/2025

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CUADRO DE NECESIDADES

#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
---	------	-----------------	----------	-------	----------	-------

***SERVICIOS**

META:

10.1. GESTION ADMINISTRATIVA

SERVICIO		SERV	1.000	0.000	0.000	
Contratación de una persona para el Servicio de Fiscalización para la ampliación de la base tributaria, respecto al total de contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Miraflores conforme al ?PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA? aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2025-GMMDM.						

TOTAL REQ. 0.00

ACTIVIDAD:

10.1. GESTION ADMINISTRATIVA

JUSTIFICACION:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Abg. Christian Huarhua Ortiz
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

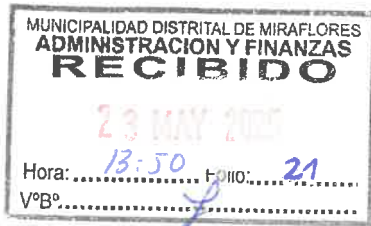
SOLICITANTE

HUARHUA ORTIZ CHRISTIAN HUMBERTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CPC. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA





TERMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES

1) ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA

Gerencia de Administración Tributaria

2) ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATÉGICA PEI

Actividad Operativa: C0042 - PROCESO DE RECAUDACION TRIBUTARIA Y CONTROL

3) DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de personal para el Servicio de Fiscalización para la ampliación de la base tributaria, respecto al total de contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Miraflores conforme al "PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2025-GM/MDM.

4) FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad Maximizar el cumplimiento voluntario de la tributación respecto al total de contribuyentes del distrito de Miraflores.

5) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objetivo aumentar la ampliación de la base tributaria, la misma que permite a la municipalidad mejorar su nivel de recaudación luego de concluido el proceso de fiscalización y promover el conocimiento de las obligaciones que tienen los contribuyentes fiscalizados con la Administración Tributaria.

6) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

Realizar 25 actas de inspección predial a los diferentes predios a efecto de verificar y/o establecer la conformidad o no de las declaraciones juradas formuladas por los contribuyentes.

7) ENTREGABLES:

Se realizará en dos (02) entregables de la siguiente manera:

- ✓ Primer entregable 12 actas a los 25 días calendarios.
- ✓ Segundo entregable 13 actas a los 50 días calendarios.

8) GARANTIA DEL SERVICIO.

De corresponder

9) PRESTACIONES ACCESORIAS

De corresponder.

10) SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada





11) REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural
- Contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo

PERFIL:

- Secundaria completa y/o bachiller en carreras profesionales
- Experiencia mínima de 1 año en el sector público y / o privado
- Experiencia mínima de 3 meses como fiscalizador tributario

12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- Lugar: Se realizara en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria De la Municipalidad de Miraflores
- Plazo: El servicio tendrá una duración de 50 días calendarios, computados a partir del día de la notificación de la orden de servicio

13) CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el jefe o encargado de área de División de Fiscalización Tributaria.

14) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a cada entregable:

- ✓ Primer entregable a los 25 días calendarios.
- ✓ Segundo entregable a los 50 días calendarios.

15) GARANTÍAS:

No aplica, según artículo N° 139 del reglamento de la ley General de Contrataciones Publicas.

De corresponder, solo aplicaría a montos mayores a 50 UITs.

16) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado de una manera óptima y objetiva.

17) GESTIÓN DE RIESGOS.

DE CORRESPONDER: LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y/o Orden de Compra o Servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18) PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del





pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente} \\ 0.5 \times \text{Plazo del entregable}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.

19) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

20) RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.

21) SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Compra o Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

22) OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea,

e obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



23) APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

24) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

25) SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.



26) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES


Abg. Christian Huarhua Ortiz
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Nombres, sello y firma